UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 002-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero del 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 143-SG.; solicita autorización para incorporación presupuestal de saldo balance, mediante crédito suplementario, en el rubro 13: Donaciones y Transferencias, para financiar el proyecto de estudio: "Estudio de la Estabilidad de Compuestos Bioactivos Sensoriales y por Salud en la Elaboración y Almacenamiento de Miel Crema y Miel Abeja"; contenido en la Carta N° 001-2024-VHSC-PROCIENCIA-UNAMBA del Docente Investigador MSc. Víctor Hugo Sarmiento Casavilca; Informe N° 062-2023-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; Carta N° 107-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31º del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por el que, comunica sobre el registro de datos del señor Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino, a partir del 20 de febrero hasta el 20 de marzo del 2024;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Incorporación de mayores ingresos públicos en las Entidades del Sector Público;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Carta N° 107-2024-OPP-UNAMBA, remite al Rector de la UNAMBA, el Informe N° 062-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, por el cual, comunica que el Docente Investigador MSc. Víctor Hugo Sarmiento Casavilca mediante Carta N° 001-2024-VHSC-PROCIENCIA-UNAMBA solicita la incorporación presupuestaria de saldo balance para financiar el proyecto de "Estudio de la Estabilidad de Compuestos Bioactivos, Sensoriales y Pro Salud en la Elaboración y Almacenamiento de Miel Crema y Miel de Abeja", por el importe de S/. 12,073.08 Soles (Doce mil setenta y tres con 08/100 Soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que serán incorporados mediante Crédito Suplementario, en el marco del D.L. N° 1440, Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos. La incorporación está exceptuada en el marco establecido en el Artículo 3 Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 002-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero del 2024

los Pliegos del Gobierno Nacional, (...); solicitando autorización para incorporación presupuestal de saldo de balance, mediante Créditos Suplementarios en el rubro 13: Donaciones y Transferencias, por la suma total de S/. 12,074.00 Soles (Doce mil setenta y cuatro con 00/100 Soles) para financiar el proyecto de "Estudio de la Estabilidad de Compuestos Bioactivos, Sensoriales y Pro Salud en la Elaboración y Almacenamiento de Miel Crema y Miel de Abeja";

Que, mediante proveído de fecha 26 de febrero del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para la emisión resolutiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, y Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

Artículo 1. – Objeto
Autorizar la incorporación presupuestal de transferencia financiera, de saldo balance, mediate crédito suplementario en el RUBRO 13. Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 539 Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma total de S/. 12,074.00 Soles (Doce mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), para financiar el proyecto de "ESTUDIO DE LA ESTABILIDAD DE COMPUESTOS BIOACTIVOS, SENSORIALES Y PRO SALUD EN LA ELABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MIEL CREMA Y MIEL DE ABEJA", en el marco de lo dispuesto por el Artículo 50 del D. L. N° 1440; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
FUENTE DE financiamiento : 4 donaciones y transferencia
Rubro : 13 donaciones y transferencias

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 12,074.00
TOTAL INGRESOS		**S/ 12,074.00**

EGRESOS

SECCION PRIMERA	**: GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO	**: UNAMBA**
UNIDAD EJECUTORA	**: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000729 CAPACIDADES PARA LA GENERACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA DESARROLLADAS Y FORTALECIDAS.
ACT/AI/OBR	: 5005285 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA EN UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 002-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 26 de febrero del 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIO S/8,474.00
6. GASTO CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/3,600.00

TOTAL EGRESOS S/ 12,074.00

Artículo 2. – Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. – Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. - Remisión
Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)

Distribución:
Contraloría
DGPP
Congreso
Rectorado
DIGA.
OPP
U. PPTO
Investigador Principal
OCI.
OTI
OCII
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Abg. Yitka V. Camacho Flores
SECRETARIA GENERAL

Nancy L.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 539 - U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC (001092)

NOTA 0000000074

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 23/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 26/02/2024
DOCUMENTO: 219 | 002-2024(2)-R-UNAMBA

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO BALANCE PROYECTO DE INVESTIGACION ESTABILIDAD DE COMPUESTO BIOACTIVOS, SENSORIALES Y PRO SALUD
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0049 0137 3000729 5005285 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA EN UNIVERSIDADES 03 009 0016		
Meta: 00001 - 0138052 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA EN UNIVERSIDADES		**11,983**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**11,983**
5 GASTOS CORRIENTES		**8,383**
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		324
2.3. 2 2. 4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		4,000
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		350
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		3,709
6 GASTOS DE CAPITAL		**3,600**
2.6. 7 1. 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		3,600
TOTAL:		**11,983**

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**11,983**
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		11,983
TOTAL:		**11,983**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

CPC. Susana Gonzales Naivares
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO